



Informes de la Comisión de Proposiciones

PRIMER INFORME

1. Elección de la Mesa de la Comisión

La Comisión de Proposiciones eligió su Mesa, que estará integrada por las siguientes personas:

- Presidente: Sr. J.F. Alfaro Mijangos (Guatemala)
Vicepresidente empleador: Sr. A. M'Kaissi (Túnez)
Vicepresidente trabajador: Lord Brett (Reino Unido).

2. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura y fecha de cierre de la lista de oradores

La Comisión de Proposiciones decidió que la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comience el lunes 5 de junio, a las 11 horas, y que la lista de oradores se cierre el miércoles 7 de junio, a las 18 horas, con arreglo a las condiciones habituales.

3. Discusión del informe global sobre el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento

En su 276.a reunión (noviembre de 1999), el Consejo de Administración decidió recomendar a la Conferencia que adoptara una serie de arreglos especiales para la discusión del informe global sobre el seguimiento de la Declaración de la OIT, los que se reproducen en el anexo I.

Sobre la base de los arreglos propuestos, la Comisión de Proposiciones recomienda a la Conferencia que el examen del informe global sobre el seguimiento de la Declaración se lleve a cabo separadamente del examen del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, durante dos sesiones plenarias dedicadas por entero a dicho informe global;

La Comisión de Proposiciones ha decidido que, en el supuesto de que la Conferencia acepte la celebración de discusiones separadas, las dos sesiones plenarias tengan lugar el martes 6 de junio.

4. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia

Se adjunta al presente documento (Anexo III) un proyecto de plan de trabajo de las comisiones que, sin ser vinculante, puede permitirles organizar sus trabajos teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades y posibilidades generales de la Conferencia.

5. Sugerencias para facilitar las labores de la Conferencia

Como en años anteriores, la Comisión de Proposiciones invita a la Conferencia a confirmar los principios siguientes:

a) **Quórum**

- i) el quórum se determinará provisionalmente, sobre la base de los poderes acreditados, en el breve informe que presenta la Presidenta del Consejo de Administración la víspera de la inauguración de la Conferencia. Este quórum provisional se mantendrá sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes determine el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, si se celebrara una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (siempre que la Comisión de Verificación de Poderes ya esté constituida) la Conferencia podrá solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fije el quórum en un informe urgente;
- ii) después, se efectuarán los reajustes habituales bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia;
- iii) los delegados deben inscribirse nada más llegar, ya que el quórum se calcula en función del número de delegados inscritos;
- iv) aceptar el nombramiento como delegado supone la obligación de estar disponible en Ginebra, bien personalmente, bien mediante un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, para participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes;
- v) los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse definitivamente antes del final de la Conferencia, deberán notificar previamente su propósito a la secretaría de la Conferencia. (El formulario que se les facilita para indicar la fecha de partida les faculta también para autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre.) En las reuniones de grupo que se celebren durante la segunda mitad de la Conferencia se deberá señalar a la atención de los miembros lo importante que es cumplimentar y entregar dicho formulario;
- vi) por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores pueden informar también acerca de los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre;
- vii) cuando se proceda a una votación nominal en una sesión plenaria mientras estén reunidas las comisiones de la Conferencia, los delegados tendrán no sólo el derecho, sino también el deber de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria los reemplace un suplente. En las comisiones se hacen los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que va a celebrarse una votación

nominal. Se tomarán las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reúnan en el edificio de la OIT.

b) Puntualidad

La Comisión de Propositiones recomienda a la Conferencia que pida a los presidentes de las comisiones que inicien las labores muy puntualmente, independientemente del número de personas presentes, pero con la condición de que no se efectúen votaciones si no se está seguro de que hay quórum.

c) Negociaciones

Para facilitar una negociación más fluida entre los distintos grupos de las comisiones, es costumbre que los representantes de cada uno de ellos se reúnan con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando proceda, para que los jefes de cada grupo puedan asimilar las opiniones de sus colegas de los demás grupos; normalmente este tipo de reuniones se celebra antes de que cada grupo se haya comprometido a defender una postura determinada. Estas reuniones oficiosas tienen por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posturas definitivas.

6. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto

El Consejo de Administración examinó en su 239.a reunión (febrero-marzo de 1988) las consecuencias del nombramiento como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia de representantes de un Estado Miembro que hubiera perdido su derecho de voto en virtud del artículo 13, párrafo 4, de la Constitución de la OIT. El Consejo observó que, si bien el nombramiento de representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tienen repercusiones prácticas, debido a que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores siguen un procedimiento eficaz, con arreglo al apartado b), párrafo 5, del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión voten en lugar de los miembros titulares privados del derecho de voto, no ocurre lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que ha perdido el derecho de voto es nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de votos entre los tres grupos queda distorsionada porque la ponderación de los votos se basa en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no pueden votar no aprovechan la posibilidad prevista en el apartado a), párrafo 5, del artículo 56 de designar a un miembro adjunto que vote en su lugar.

Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no puedan ser miembros titulares de las comisiones si al propio tiempo no ostentan el derecho de voto. Si por una razón cualquiera esta práctica no se respetase plenamente, los coeficientes de ponderación en las comisiones se calcularían sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.

Por consiguiente, la Comisión de Propositiones recomienda a la Conferencia que los coeficientes de ponderación para las votaciones de las comisiones se calculen en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

7. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las Comisiones de la Conferencia

De conformidad con el apartado j), del párrafo 3, del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, la Mesa del Consejo de Administración decidió invitar a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la presente reunión de la Conferencia, quedando entendido que incumbirá a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para participar en las labores de las comisiones encargadas de los puntos del orden del día sobre los cuales hayan expresado un interés particular.

La disposición del Reglamento de la Conferencia aplicable a la tramitación de estas solicitudes es el párrafo 9 del artículo 56, de conformidad con el cual *la Comisión de Proposiciones recomienda a la Conferencia invitar a las organizaciones siguientes a hacerse representar en las comisiones indicadas a continuación:*

III. Comisión de Aplicación de Normas

Alianza Internacional de Mujeres
Amnistía Internacional
Centro Internacional para los Derechos Sindicales
Comité consultatif mondial des amis (Quakers)
Confederación General de Sindicatos
Confederación Iberoamericana de Inspectores de Trabajo
Confederación Internacional de Funcionarios
Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza
Congreso Judío Mundial
Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina
Consejo Internacional de Mujeres
Consejo Internacional de Mujeres Judías
Fédération arabe des ouvriers du pétrole, des mines et industries chimiques
Federación Internacional de Asociaciones de Funcionarios Internacionales
Federación Internacional de Mujeres Juristas
Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas
Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte
Federación Internacional de los Trabajadores de la Construcción y la Madera
Federación Internacional Sindical de la Enseñanza
Federación Internacional Terre des Hommes
Federación Mundial de Asociaciones por Naciones Unidas
Federación Mundial de Trabajadores de la Industria
Instituto Laboral Andino
Instituto Internacional de la Construcción
Internacional de la Educación
Internacional de Servicios Públicos
Juventud Obrera Cristiana Internacional
Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos
Société anti-esclavagiste internationale
Union des avocats arabes

Unión de Asociaciones Internacionales
Unión Internacional de Abogados
Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

IV. Comisión del Convenio y de la Recomendación sobre la protección de la maternidad

Alianza Internacional de Mujeres
Asociación Cristiana Femenina Mundial
Asociación Americana de Juristas
Asociación Internacional de Personal de la Seguridad de Empleo
Centro Internacional para los Derechos Sindicales
Comité consultatif mondial des amis (Quakers)
Confederación Europea de Sindicatos
Confederación Europea de Sindicatos Independientes
Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza
Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina
Consejo Internacional de Mujeres
Consejo Internacional de Mujeres Judías
Consejo Internacional de Enfermeras
Consejo Sindical de la Commonwealth
Federación Internacional de Comercio Alternativo
Federación Internacional de Mujeres Juristas
Federación Internacional de Mujeres Universitarias
Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas
Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas
Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera
Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero
Federación Mundial de Trabajadores de la Agricultura, la Alimentación, la Hotelería y Asimilados
Federación Mundial de Trabajadores de la Industria
Internacional de la Educación
Internacional de Servicios Públicos
International Women Count Network
Juventud Obrera Cristiana Internacional
Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos
Organización Democrática Sindical de los Trabajadores Africanos
Organisation mondiale du haut collège international des experts
Sorooptimist International
Unión Internacional de Abogados
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa
Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Energía, el Metal, la Química, el Petróleo e Industrias Afines
Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines
Unión Latinoamericana de Trabajadores Municipales

Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas
Union Network International
Unión Sindical de Trabajadores del Maghreb Arabe
Visión Mundial Internacional
Zonta International

V. Comisión del Desarrollo de Recursos Humanos

Alianza Internacional de Mujeres
Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes
Alliance internationale du spectacle
Asociación Internacional de Orientación Escolar y Profesional
Asociación Internacional de Personal de la Seguridad de Empleo
Asociación Mundial de los Servicios Públicos de Empleo
Caritas Internationalis
Central Latinoamericana de Trabajadores
Centro de Intercambios y Cooperación para América Latina
Centro Internacional para los Derechos Sindicales
Comité consultatif mondial des amis (Quakers)
Comisión Sindical Consultiva ante la OCDE
Consejo Sindical de la Commonwealth
Confederación Europea de Sindicatos Independientes
Confederación General de Sindicatos
Confederación Internacional de Técnicos
Confederación Internacional de Sindicatos Arabes
Confederación Sindical Mundial de la Enseñanza
Congreso Permanente de la Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina
Consejo Internacional de Enfermeras
Federación Árabe de Empleados de la Banca, Seguros y Negocios Financieros
Fédération arabe des ouvriers du pétrole, des mines et industries chimiques
Federación Internacional de Comercio Alternativo
Federación Internacional de Mujeres Juristas
Federación Internacional de Mujeres Universitarias
Fédération internationale des organisations de formation et de développement
Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas
Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera
Federación Internacional de Trabajadores del Textil, Vestuario y Cuero
Federación Internacional del Personal de los Servicios Públicos
Federación Internacional Sindical de la Enseñanza
Federación Mundial de Veteranos de Guerra
Federación Mundial de Asociaciones por Naciones Unidas
Federación Mundial de Trabajadores de la Industria
Federación Mundial de Trabajadores Científicos
Instituto Internacional de la Construcción
International Occupational Hygiene Association
Internacional de la Educación

Internacional de Servicios Públicos
Juventud Obrera Mundial de Trabajadores Cristianos
Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo
Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos
Organización Africana de Sindicatos de las Minas, la Metalúrgica, la Energía, la Química y Asimilados
Organización Internacional de Energía y Minas
Organisation mondiale du haut collège international des experts
Soroptimist International
Union des avocats arabes
Unión de Asociaciones Internacionales
Unión General de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura de los Países Arabes
Union internationale des avocats
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa
Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Energía, el Metal, la Química, el Petróleo e Industrias Afines
Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de los Transportes
Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas
Union Network International
Unión Sindical Magrebí de Trabajadores de las Industrias de la Alimentación, del Tabaco y del Turismo
Unión Sindical de Trabajadores del Maghreb arabe
Zonta International

VI. Comisión de la Seguridad y de la Salud en la Agricultura

Alianza Internacional de Mujeres
Asociación Cristiana Femenina Mundial
Asociación Internacional de Personal de la Seguridad de Empleo
Caritas Internationalis
Central Latinoamericana de Trabajadores
Centro Internacional para los Derechos Sindicales
Comité consultatif mondial des amis (Quakers)
Confederación General de Sindicatos
Confederación Iberoamericana de Inspectores del Trabajo
Confederación Internacional de Sindicatos Arabes
Congreso Permanente de Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina
Consejo Internacional de Mujeres
Consejo Internacional de Mujeres Judías
Consejo Internacional de Seguridad
Consejo Sindical de la Commonwealth
Federación Internacional de Mujeres Juristas
Federación Internacional de Mujeres Universitarias
Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas
Federación Mundial de Asociaciones por Naciones Unidas
Federación Mundial de Trabajadores de la Agricultura, la Alimentación, la Hotelería y Asimilados

Instituto Internacional de la Construcción
International Occupational Hygiene Association
Internacional de la Educación
Internacional de Servicios Públicos
Juventud Obrera Cristiana Internacional
Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos
Organisation mondiale du haut collège international des experts
Société anti-esclavagiste internationale
Unión General de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura de los Países Arabes
Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa
Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines
Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas
Visión Mundial Internacional

8. Composición de la Comisión de Verificación de Poderes

La Comisión de Proposiciones propone a la Conferencia que los tres miembros de la Comisión de Verificación de Poderes sean los siguientes:

Miembro gubernamental: Sr. Oni (Benin)
Miembro empleador: Sr. Funes de Rioja (Argentina)
Miembro trabajador: Sr. Edström (Suecia).

9. Constitución del Comité de Redacción de la Conferencia

La Comisión de Proposiciones recomienda que, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 6 del Reglamento, el Comité de Redacción de la Conferencia conste de las siguientes personas:

El Presidente de la Conferencia
El Secretario General de la Conferencia
El Consejero Jurídico de la Conferencia
El Director del Departamento de las Normas Internacionales del Trabajo
El Consejero Jurídico Adjunto de la Conferencia.

10. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones

En su primera sesión se presentó a la Conferencia una propuesta de su Mesa destinada a suspender la aplicación del Reglamento, a fin de delegar en la Comisión de Proposiciones la autoridad para aprobar los cambios que no despiertan controversia en la composición de las comisiones, así como la autoridad para aprobar las solicitudes que no despiertan controversia presentadas por organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia. Además, la Mesa de la Conferencia recomendó que se autorice a la Comisión de Proposiciones a que delegue estas funciones en su Mesa.

Partiendo del supuesto de que la Conferencia adopte esta recomendación, la Comisión de Propositiones ha delegado en su Mesa las funciones siguientes:

- a) la aprobación de los cambios que no despiertan controversia en la composición de las comisiones (Reglamento, artículo 9(a));
- b) la aprobación de solicitudes que no despiertan controversia presentadas por organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia (párrafo 9 del artículo 56).

Según la práctica seguida habitualmente, la Comisión de Propositiones ha delegado en su Mesa la autoridad para elaborar el programa de la Conferencia y para fijar la fecha y la hora, así como el orden del día, de las sesiones plenarias (párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento).

11. Sistema de votación electrónica

En el anexo II figura una descripción del sistema de votación electrónica que se utilizará en principio en todas las votaciones en sesión plenaria de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 15 del artículo 19 de su Reglamento.

12. Composición de las comisiones

Las listas completas de la composición de las comisiones aparecerán en un informe complementario.

13. Otras cuestiones

El orden del día de la Comisión de Propositiones comprendía también tres puntos relacionados con: *a)* el procedimiento para el examen de la resolución sometida a la Conferencia por el Consejo de Administración sobre las disposiciones, con inclusión de medidas previstas en el artículo 33 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, para asegurar la observancia por el Gobierno de Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta instituida a fin de examinar el respeto del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29); *b)* el procedimiento para el examen del retiro propuesto de los Convenios núms 31, 46, 51, 61 y 66, y *c)* el procedimiento para el examen de la Convención de Viena de 1986 sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales, con miras al depósito de un acto de confirmación formal por parte de la OIT. Las recomendaciones de la Comisión sobre estos puntos aparecerán en un informe separado.

J.F. Alfaro Mijangos,

Ginebra, 30 de mayo de 2000.

Presidente

Anexo I

Arreglos especiales para la discusión del informe global sobre el seguimiento de la Declaración en la 88.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Principio de la discusión

Habida cuenta de las distintas opciones mencionadas en el anexo de la Declaración, el Consejo de Administración recomienda que el informe global presentado a la Conferencia por el Director General sea objeto de un examen separado del de la Memoria del Director General en virtud del artículo 12 del Reglamento de la Conferencia y que las discusiones sobre el mismo se efectúen en reuniones plenarias dedicadas enteramente a él.

Duración de la discusión

En un mismo día deberían convocarse dos sesiones para llevar a cabo la discusión del informe global, y debería preverse la posibilidad, llegado el caso, de prolongar la sesión o de convocar otra sesión adicional el mismo día u otro día, según se estime conveniente.

A fin de tener en cuenta el programa de trabajo de la Conferencia y del hecho de que cierto número de ministros que normalmente están presentes durante la segunda semana de la Conferencia tal vez deseen hacer uso de la palabra, la discusión del informe global debería llevarse a cabo durante la segunda semana de la reunión de la Conferencia.

Procedimiento para la discusión

La discusión por separado del informe global que se recomienda más arriba implica en particular que las declaraciones formuladas durante la discusión del informe global no deberían regirse por la disposición que limita el número de intervenciones a que tiene derecho cada orador en sesión plenaria, prevista en el artículo 12, párrafo 3, del Reglamento, y que la discusión no debería regirse por lo dispuesto en el artículo 14, párrafo 6, acerca del tiempo fijado para las intervenciones. Por consiguiente, estas disposiciones deberían suspenderse en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento, en la medida en que sea necesario para la discusión del informe global.

Organización de la discusión

La Mesa de la Conferencia convendrá en disposiciones específicas para organizar la discusión.

El tiempo disponible se repartiría en tres fases: una primera fase destinada a las declaraciones de apertura de los portavoces empleador y trabajador y, en su caso, de otros delegados; una segunda fase para las declaraciones de los delegados individuales, y una tercera fase en la que los portavoces de los grupos y los demás delegados podrían realizar declaraciones finales.

El límite de tiempo para las intervenciones sería determinado, a reserva de los ajustes que pudiera decidir la Mesa de la Conferencia, a diez minutos para las intervenciones de los portavoces y a cinco minutos para las intervenciones de los delegados.

Anexo II

Sistema de votación electrónica

Cuando se aplique el sistema electrónico, los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se expresarán utilizando el teclado situado en un “puesto de votación” que se pondrá a disposición de todos los delegados o personas autorizadas a votar en su nombre.

Cuando se utilice el sistema electrónico, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, así como el método de votación (a mano alzada, nominal o secreta), y el Presidente anunciará el comienzo de la votación. Cuando éste se haya cerciorado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los puestos de votación disponibles, anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos, se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las siguientes indicaciones: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones, y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de registrados todos los votos, se expondrán los resultados definitivos de la votación, con las siguientes indicaciones: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones, y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de registrados todos los votos, se expondrán los resultados definitivos de la votación y a continuación se publicarán con las siguientes indicaciones: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones, y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que hayan votado los delegados.

Es fundamental que, como sucede en la actualidad, los delegados hayan decidido previamente si van a ser ellos o algún otro miembro de su delegación los que van a ejercer el derecho de voto en cada caso. Si con todo se emite más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la secretaría antes de que se anuncie la apertura de la votación.

Anexo III

88.a reunión (junio de 2000) de la Conferencia Internacional del Trabajo - Plan de trabajo

	L 29	M 30	M 31	J 1	V 2	S 3	L 5	M 6	M 7	J 8	V 9	S 10	L 12	M 13	M 14	J 15	V 16
Reuniones de los grupos	•	•															
Sesiones plenarias		•					• 1	• 2	•	• 3	•	"	•	•	•	•	
VIH/SIDA										•							
Comisión de Cuestiones Financieras							•		"		A			PI		V	
Comisión de Aplicación de Normas		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•		A		PI	
Comisión de la Protección de la Maternidad (segunda discusión)			•	•	•	•	•	•	•	•	•	CR	A		PI	V	
Comisión del Desarrollo de Recursos Humanos (discusión general)			•	•	•	•	•	•	•	•	•		A		PI		
Comisión de la Seguridad y la Salud en la Agricultura (primera discusión)			•	•	•	•	•	•	•	•	•		CR	A		PI	
Comisión de Resoluciones		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	A			PI		
Consejo de Administración			• 4	• 5													•

CR Comité de redacción

A Adopción del informe por la comisión

PI Adopción del informe por la Conferencia en sesión plenaria

V Votación nominal en sesión plenaria de la Conferencia

VIH/SIDA Acto especial sobre el VIH/SIDA y el mundo de trabajo

" De ser necesario

1 Invitado de honor, Jorge Fernando Branco de Sampaio, Presidente de la República Portuguesa

2 Discusión del informe global sobre la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

3 Visita de S.E. Sam Nujoma, Presidente de la República de Namibia

4 Comisión de Programa, Presupuesto y Administración

5 Miembros gubernamentales de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración